



Memorando de entendimiento entre la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos –AIAMP y la Red de Policías Especializados en Delitos Medioambientales en América y la Unión Europea –RED JAGUAR

De una parte, la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos (en adelante AIAMP), representada a efectos del presente Memorando de Entendimiento por el doctor Francisco Roberto Barbosa Delgado, Fiscal General de la Nación de la República de Colombia y Presidente de la AIAMP, y de otra, la Red de Policías Especializados en Delitos Medioambientales en América y la Unión Europea (en adelante RED JAGUAR), representada a efectos del presente Memorando de Entendimiento por Felipe Cruz Ruda, Secretario Ejecutivo de la RED JAGUAR, en lo sucesivo denominadas colectivamente como los Participantes.

Considerando que la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos, en adelante AIAMP, es una entidad sin fines de lucro, que integra a los Ministerios Públicos de Iberoamérica, conformada en la actualidad por 22 Ministerios Públicos, Procuradurías y/o Fiscalías Generales de Iberoamérica, y regidas por el Estatuto de la Asociación aprobado el 11 de octubre de 2016 y modificado en la Asamblea XXIX en 2022.

Teniendo en cuenta que la vocación de la RED JAGUAR es la de integrar a las Instituciones y Operadores de protección de la naturaleza y lucha contra los delitos ambientales de reconocido prestigio, con profesionales de la rama policial innovadores en temas metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción que beneficie a todos los países y sus instituciones.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los literales a y c del artículo 19 del Estatuto de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos, según el cual le corresponde a la Presidencia “[r]epresentar a la AIAMP y ejercer todas las funciones dirigidas a cumplir con las misiones establecidas en este Estatuto apoyándose en la Secretaría General” y “[c]elebrar acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales, previa autorización de la Asamblea General”.

Tomando en mente la aprobación dada por la Asamblea General de la AIAMP el jueves 1 de febrero de 2024 para la suscripción del presente Memorando de Entendimiento;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo II de la Carta de Principios Fundamentales de la RED JAGUAR; en el que se señala que la finalidad de la RED JAGUAR es “integrar a las Instituciones y Operadores de protección de la naturaleza y lucha contra los delitos ambientales de reconocido prestigio, con profesionales de la rama policial innovadores en temas metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción que beneficie a todos los países y sus instituciones”.



Considerando la importancia del fortalecimiento y desarrollo de la cooperación entre los Participantes, con el fin de establecer estrategias comunes para enfrentar los delitos que afectan el medio ambiente y sus delitos conexos, coadyuvar a su investigación y judicialización, así como a la desarticulación financiera de las organizaciones criminales dedicadas a estas conductas;

Teniendo en cuenta la importancia de fomentar el intercambio de experiencias exitosas y buenas prácticas para la investigación de los delitos que atentan contra el medioambiente y sus delitos conexos, para dotar así a los Fiscales y/o Procuradores que conocen de estas conductas de conocimientos y herramientas que les permitan hacer frente a este fenómeno;

Reconociendo la importancia de estrechar los vínculos de cooperación y la comunicación directa entre las Redes Especializadas y los Grupos de Trabajo de la AIAMP y la RED JAGUAR, con miras a contribuir al cumplimiento de sus funciones y su fortalecimiento institucional;

Reconociendo la necesidad de articular y coordinar esfuerzos que permitan el intercambio de información y el desarrollo de operaciones conjuntas transnacionales, de conformidad con la normativa legal aplicable para cada Estado;

Han llegado al siguiente entendimiento:

Artículo 1 Objetivo y ámbito de aplicación

El objetivo de este Memorando de Entendimiento es aunar esfuerzos para fomentar la cooperación entre la AIAMP y la RED JAGUAR, con el propósito de facilitar el acceso a la información estratégica y técnica, conforme al ordenamiento legal de cada Estado, e incentivar el desarrollo de trabajo conjunto y acciones operativas contra las organizaciones criminales que atentan contra el medioambiente y sus delitos conexos, buscando afectar también sus finanzas.

Así mismo, es propósito de este instrumento promover el apoyo a programas de formación y capacitación entre los Participantes, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional a través de proyectos que se acuerden de conformidad con las necesidades y capacidades de los Participantes, y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para tal fin.



Artículo 2 Alcance de la cooperación

La cooperación entre los Participantes podrá incluir:

- a. El intercambio de información estratégica y técnica, formas de trabajo, métodos de investigación, nuevos modus operandi, métodos criminales y las mejores prácticas y la experiencia adquirida en materia de cooperación internacional para la investigación y judicialización de las conductas delictivas que atenta contra el medio ambiente y los delitos conexos, de acuerdo con las limitaciones de acceso a la información que disponga la normatividad aplicable en cada Estado.
- b. Participación en actividades de formación, incluyendo contribuciones al desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, entre otros, de acuerdo con la capacidad presupuestal de cada Participante.
- c. Invitarse mutuamente a eventos de sensibilización y creación de conocimientos sobre cuestiones relacionadas con su mandato respectivo.
- d. Mejorar la cooperación internacional en el ámbito de la justicia penal facilitando la comunicación entre los Participantes;
- e. Promover el desarrollo de trabajo conjunto y acciones operativas contra las organizaciones criminales que atentan contra el medio ambiente y sus delitos conexos, buscando afectar también sus finanzas.
- f. Compartir las guías, protocolos o demás documentos adoptados por los Participantes, así como adelantar ejercicios de divulgación académica, científica y de investigación.

Artículo 3 Puntos de contacto

Para los efectos del presente Memorando de Entendimiento los Participantes se comunicarán directamente a través de los siguientes puntos de contacto:

Por parte de la AIAMP

Coordinación de la Red de Protección Medioambiental de la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos
Avenida Calle 24 No. 52-01 Edificio Gustavo de Greiff Restrepo Piso 4
Bogotá D.C., Colombia
Correo electrónico: d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co



Por parte de RED JAGUAR

Secretaría de la Red Jaguar
Albrook, Calle Broberg, Edif. 804
Ancón, Panamá, República de Panamá
Correo electrónico: secretariaredjaguar@miambiente.gob.pa

Los Participantes se informarán mutuamente y sin demora de cualquier cambio con respecto a la designación del punto de contacto.

Artículo 4 Funciones de los Puntos de Contacto

Son funciones de los puntos de contacto:

- a. Coordinar la cooperación entre los Participantes y propender que la información estratégica y técnica pertinente se comparta sin demora entre las mismas.
- b. Consultarse mutuamente sobre cuestiones estratégicas de interés común con el fin de alcanzar sus objetivos y coordinar las actividades. En particular, dentro de los límites de sus respectivos marcos jurídicos.
- c. Informar periódicamente sobre actividades, iniciativas y temas académicos y de formación que puedan ser de relevancia para el otro Participante.

Artículo 5 Gastos

Los Participantes asumirán sus propios gastos acorde a las actividades que cada uno de ellos establezca en el curso de la aplicación del presente Memorando de Entendimiento, por lo cual, la suscripción del Memorando de Entendimiento no supone ni implica el pago de contraprestación alguna entre los Participantes, ni compromiso financiero entre estos, ni obligación alguna para financiar las actividades que de manera conjunta o individual se desarrollen en el marco del presente Memorando.

Artículo 6 Solución de diferencias

Todas las discrepancias que pudiesen surgir respecto a la interpretación y aplicación del presente Memorando de Entendimiento serán solucionadas por los Participantes de común acuerdo y por consulta directa.



Artículo 7 Modificaciones

El presente Memorando de Entendimiento podrá ser modificado en cualquier momento mediante consentimiento mutuo de los Participantes.

Artículo 8 Obligaciones

Debido a que el presente Memorando de Entendimiento expresa el común interés de los Participantes en el ámbito de la coordinación y cooperación prevista, no acarreará obligaciones de derecho internacional ni responsabilidad jurídica alguna para los Participantes.

Artículo 9 Entrada en vigencia

El presente Memorando de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción. Cualquiera de los Participantes podrá notificar al otro, en cualquier momento, su decisión de terminar el presente Memorando de Entendimiento por cualquier medio idóneo. La terminación tendrá efecto treinta (30) días después de la fecha de la respectiva notificación. Los Participantes decidirán sobre la continuidad de las actividades que se encuentren en ejecución.

Hecho en Santiago de Chile, Chile, el día 2 de febrero de 2024, con dos copias en español.

Por la Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos –AIAMP

Francisco Barbosa Delgado
Presidente saliente

Por la Red de Policías Especializados en
Delitos Medioambientales en América y la
Unión Europea –RED JAGUAR

Felipe Cruz Ruda
Secretario Ejecutivo

Por la Asociación Ibero Americana
de Ministerios Públicos –AIAMP

Eduardo Casal
Presidente entrante